



FORMULARIO
SOLICITUD DE REUNIÓN DE ASISTENCIA AL CUMPLIMIENTO

Art. 3 letra u) LOSMA

Solicito a la Superintendencia del Medio Ambiente, una reunión de asistencia al cumplimiento, en virtud del artículo 3 literal u) de la LOSMA, mediante el envío del presente formulario:

I. Antecedentes generales

Fecha:	07 De Noviembre de 2023		
Materia: <i>Ejemplo: programa de cumplimiento; autodenuncia; plan de reparación; corrección pre-procedimental; procedimiento de requerimiento de ingreso al SEIA; medidas de corrección temprana; instrucciones u otro que corresponda, etc.)</i>	Asistencia a Programa de cumplimiento De Proyecto Alicante 937, Las Condes Res. Ex. N°1 / Pol D-251-2023		
Formato (Marcar con una X)	Virtual	<input checked="" type="checkbox"/>	Presencial
			Razón:

II. Antecedentes solicitante

Nombre:	CRISTIAN WIDOCOVICH VARAS
Cargo:	GERENTE DE CONSTRUCCIÓN
Empresa u Organización:	Moller y Perez Cotapos INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.
Rut empresa u organización:	89.205.500-9
Proyecto, Actividad, Fuente o Entidad	ALICANTE 937, LAS CONDES
Dirección del titular:	[REDACTED]
Correo electrónico:	[REDACTED]

III. Número máximo de asistentes a la reunión¹

N°	Nombre	Cargo	Correo electrónico
1	CRISTIAN WIDOCOVICH VARAS	GERENTE DE CONSTRUCCIÓN	[REDACTED]
2	MARIO SAINTARD	ADMINISTRADOR DE OBRA	[REDACTED]
3	ALVARO NUÑEZ	Jefe SSPHA Obra	[REDACTED]
4	MACARENA OLARTE	Jefe SSOMA Corporativa	[REDACTED]
5	Pablo Silva Vargas	Abogado inmobiliario	[REDACTED]

¹ El número de asistentes a la reunión es importante para asegurar la eficiencia de la misma.



Al menos una de las personas asistentes, deberá contar con poder de representación otorgado por el titular, el cual se debe adjuntar al presente formulario.

1. Si es persona natural, deberá enviar copia de Cédula Nacional de Identidad por ambos lados.
2. Si es persona jurídica, deberá enviar documentación en la que conste poder de representación, según lo señalado en el artículo 22 de la Ley 19.880.

IV. Objetivos de la reunión

(Debe indicar el detalle específico de los temas que se solicita tratar en la reunión)

Solicitar asistencia para realizar programa de cumplimiento de Proyecto Alicante 937, Las Condes, relativo a la Resolución EX. N°1 Rol D-251 - 2023

V. Declaración jurada

Entiendo que la reunión solicitada mediante el presente formulario se enmarca en la función de asistencia que cumple la SMA respecto a sus regulados para la presentación de autodenuncias, programas de cumplimiento o de reparación, así como para orientarlos en la comprensión de las obligaciones que emanan de los instrumentos de gestión ambiental aplicables.

Comprendo que las explicaciones, aclaraciones, orientaciones y, o asistencias para el cumplimiento efectuadas por los funcionarios de la SMA, se hacen sobre la base de los antecedentes disponibles para la SMA al momento de efectuarse la reunión.

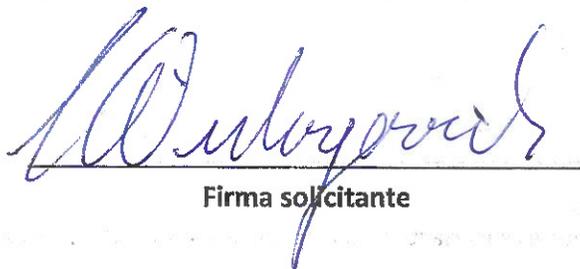
Declaro comprender que el objeto de esta reunión es la explicación, aclaración, orientación y, o asistencia para el cumplimiento de algunos de los instrumentos de competencia del organismo, y por lo mismo, los temas tratados en la reunión no anticipan ni constituyen una decisión por parte de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Asimismo, declaro comprender que se encuentra prohibida la grabación o registro de dicha reunión por medio alguno que permita su posterior reproducción en todo o parte, así como la inadmisibilidad de tal grabación o registro como medio probatorio válido en cualquier procedimiento administrativo o judicial que interese a los asistentes.

Acepto que, el acta que se genere producto de la reunión solicitada será pública, resguardando los datos personales en razón de la Ley 19628 Sobre Protección de la Vida Privada, y de la Ley 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, y que, mediante los correos electrónicos antes señalados, se pueda coordinar y gestionar la Reunión de Asistencia al Cumplimiento solicitada.

Al menos una de las personas asistentes deberá tener poder de representación del regulado, titular o entidad solicitante, o bien, deberá contar con poder de representación otorgado por el titular, el que debe remitirse a la SMA previamente según se indica. El poder de representación deberá acreditarse al momento de enviar el formulario de la siguiente manera:

1. Si es persona natural, deberá enviar copia de Cédula Nacional de Identidad por ambos lados.
2. Si es persona jurídica, deberá enviar documentación en la que conste el poder de representación, según lo señalado en el artículo 22 de la Ley 19.880."



Firma solicitante



(Marcar con una X si se acompaña)	ANTECEDENTES ADJUNTOS
X	Poder de Representación

No serán recibidos ningún otro tipo de documentación ni antecedentes con motivo de la reunión de asistencia al cumplimiento. Sin perjuicio de lo anterior, estos pueden ser presentados de manera posterior en Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente o por los canales institucionales pertinentes.

La presente copia de escritura pública es testimonio fiel de su original, que se encuentra inserto en el protocolo que he tenido a la vista, correspondiente a la notaría PATRICIO ZALDIVAR MACKENNA, de fecha 19-08-2013, repertorio 13756, y que corresponde a PODER ESPECIAL.

Certifico que al margen de la matriz de la escritura que da cuenta esta copia, a esta fecha, no hay nota alguna que revoque o deje sin efecto, tanto el mandato como poderes, y/o la delegación de estos. A la vez certifico que no hay nota alguna que revoque, rescilie o deje sin efecto, el acto que da cuenta la presente copia.




JULIAN ANDRES MIRANDA OSSES
Archivero Titular

Firmado electrónicamente con fecha 12 de abril de 2022 en Santiago.

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excm. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-

VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el codigo : **CV_WYS5NZ-W110473**



PATRICIO ZALDIVAR MACKENNA
NOTARIO PUBLICO DE SANTIAGO
DECIMA OCTAVA NOTARIA



REP. N° 13.756 / 2013

O. T.: 376.227.- J. R.: OSSA.- D: AVARIA



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.- VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código : CV_WYS5NZ-W110473

Archivo Judicial De Santiago
Miranda Osses

PODER ESPECIAL

MOLLER Y PÉREZ COTAPOS INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA

-A-

CRISTIAN WIDOYCOVICH VARAS

COPIA CERTIFICADA

En Santiago de Chile, a diecinueve de Agosto de dos mil trece, ante mí, **PATRICIO ZALDIVAR MACKENNA**, abogado, Notario Público, titular de la Décimo Octava Notaría de Santiago, domiciliado en Bandera número trescientos cuarenta y uno, oficina ochocientos cincuenta y siete, comuna de Santiago, comparece: **MOLLER Y PÉREZ COTAPOS INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA**, Rol Único Tributario número ochenta y nueve millones doscientos cinco mil quinientos guión nueve, representada según se acredita, conjuntamente por don **ROBERT SOMMERHOFF HYDE**, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] y por don **RAMÓN YÁVAR BASCUÑÁN**, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] todos con





Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excm. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.- VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código : **CV_WYS5NZ-W110473**

domicilio en [REDACTED]
[REDACTED] mayores de edad a quienes conozco por haberme acreditado su identidad con las cédulas descritas, y exponen que vienen en otorgar el siguiente poder especial: **Por el presente instrumento, Moller y Pérez Cotapos Ingeniería y Construcción Limitada** viene en otorgar poder especial, pero tan amplio como en derecho sea pertinente, a don **Cristian Widoycovich Varas**, cédula de identidad número [REDACTED] para que en representación de la sociedad pueda realizar cualquier actividad relacionada con construcción de obras, desde antes del inicio de ellas hasta su total terminación. El señor Widoycovich representará ampliamente ante las Municipalidades, Direcciones de Obras y cualquier repartición o Dirección de una Municipalidad, como Tránsito, Pavimentación, etcétera. Igualmente el señor Widoycovich representará ampliamente ante cualquier repartición pública, Tribunales de Justicia, Direcciones e Inspecciones del Trabajo, sin limitación. Podrá suscribir cualquier contrato con terceros destinados a la ejecución de una obra, tanto como ejecutor de ella, como subcontratando parte o el total de las partidas, sin limitación en cuanto al monto y el tipo de obra que se trate. Representará ampliamente ante cualquier mandante, pudiendo suscribir cualquier contrato, modificación acuerdo, finiquito, cierre, sin limitaciones de ninguna especie. Igualmente el señor Widoycovich podrá dar órdenes de compra, comprar adquirir cualquier material o enser necesario para una obra. En el ámbito laboral, el señor Wydoycovich tiene amplias facultades para suscribir contratos de trabajo, ponerles término, finiquitarlos, determinar sus condiciones, sin restricciones, suscribir y acordar contratos colectivos. **La personería de don Ramón Yávar Bascuñán y de don Robert Sommerhoff Hyde para representar a Moller y Pérez Cotapos Ingeniería y Construcción Limitada**, consta de la escritura de Modificación otorgada en esta misma Notaría con fecha veintinueve de marzo de dos mil doce, la que no se inserta por ser conocida de los comparecientes y del Notario que

COPIA CERTIFICADA

PATRICIO ZALDIVAR MACKENNA
NOTARIO PUBLICO DE SANTIAGO
DECIMA OCTAVA NOTARIA



autoriza. En comprobante y previa lectura firman los comparecientes el presente instrumento. Di copia. Doy fe.-

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excma. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.- VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código : CV_WYS5NZ-W110473

Arquiverio Judicial De Santiago
Miranda Osses


ROBERT SOMMERHOFF HYDE


RAMÓN YÁVAR BASCUÑÁN

pp. MOLLER Y PÉREZ COTAPOS INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA




COPIA CERTIFICADA

Repertorio : 13176
J. Registro : M. A. O. F
Digitador : AVARIA
Asistente : V. F.
N°de Firmas : 2
N°de Copias : 3
Derechos : \$
Impuestos : \$
Form. 2890 :



APROBADO

Por Vmaltes fecha 12:00 , 12/04/2022